

ANEXO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO PTO. TRABAJO	PTO. TRABAJO ADJUDICA
	CONSEJERIA /ORGANISMO AUTONOMO	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DE DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD
31.237.046-X	MAQUEDA	MORESCO	FERNANDO	59710	SV.JUEGOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS
	CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN	DELEGACION DEL GOBIERNO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	CÁDIZ	CADIZ

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 18 de enero de 2005, por la que se adscribe a don Miguel Lorente Acosta para el desempeño provisional de las funciones de Coordinador General reguladas en el Decreto 95/2004, de 9 de marzo, por el que se crean y regulan el Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

P R E A M B U L O

El ejercicio de las funciones atribuidas al Coordinador General en el Decreto 95/2004, de 9 de marzo, por el que se crean y regulan el Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, una vez iniciado el funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía se hace indispensable para la puesta en funcionamiento de dichos órganos.

La Disposición Transitoria Unica del mencionado Decreto, prevé la adscripción provisional del Director de alguno de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desempeño provisional de las funciones que correspondan al Coordinador General hasta la creación definitiva del puesto de acuerdo con la normativa prevista en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Sin perjuicio de las funciones que el mencionado Decreto atribuye al Coordinador General en el seno del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense así como en la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal, habida cuenta del grado de especialización de las funciones propias de la Medicina Legal, se requiere de la colaboración permanente del Coordinador General en la sede de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el desempeño, entre otras, de las funciones que le son propias de informe de los Planes Anuales de Actuación, Planes Anuales de Guardia, Plan Anual de Formación, de propuesta de Protocolos de Actuación; de instrucciones que garanticen el cumplimiento de las funciones de los médicos forenses, de medidas para la mejora del funcionamiento de los servicios, etc.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, he tenido a bien dictar la presente Orden:

Primero. Adscripción del Director del Instituto de Medicina Legal de Granada para el desempeño provisional de las funciones de Coordinador General.

De conformidad con la Disposición Transitoria Unica del Decreto 95/2004, de 9 de marzo, por el que se crean y regulan el Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, se acuerda adscribir a don Miguel Lorente Acosta en su condición de Director del Instituto de Medicina Legal de Granada, para el desempeño provisional de las funciones que corresponden al Coordinador General hasta tanto en cuanto se cree el puesto de acuerdo con la normativa vigente.

Segundo. Encomienda de funciones del Director del Instituto de Medicina Legal de Granada.

Con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Granada, la adscripción de don Miguel Lorente Acosta para el desempeño provisional de las funciones de Coordinador General, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá implicar la encomienda de actividades de carácter material, técnico o de servicios que le correspondan y estime necesarias, en el órgano del Instituto de Medicina Legal de Granada que ocasione un menor trastorno para el funcionamiento ordinario de dicho Instituto, con mención expresa de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

Tercero. Indemnizaciones por razón del servicio.

Sin perjuicio de las indemnizaciones que por razón del servicio le corresponda, el desempeño provisional de las funciones de Coordinador General, implicará continuar desempeñando las funciones de Director del Instituto de Medicina Legal de Granada y, por lo tanto, continuar percibiendo las retribuciones que como tal tenga asignadas.

Cuarto. Supervisión del Director General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías.

En el desempeño provisional de las funciones de Coordinador General, el Director del Instituto de Medicina Legal de Granada, actuará bajo la supervisión del Director General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías.

Sevilla, 18 de enero de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 28 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 30 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 250, de 24.12.2004) y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 28 de enero de 2005.- El Viceconsejero, Gonzalo Suárez Martín.

A N E X O

DNI: 28.716.111.
Primer apellido: Sánchez.
Segundo apellido: Caballero.
Nombre: M.^a Dolores.
Código P.T.: 6667310.
Puesto de trabajo: Secretario/a Consejero.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Secretaría del Consejero.
Centro destino: Secretaría del Consejero.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 31 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 18 de octubre de 2004 (BOJA núm. 217, de 8.11.2004) y para el que se nombra a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 31 de enero de 2005.- El Viceconsejero, Gonzalo Suárez Martín.

A N E X O

DNI: 31.238.006.
Primer apellido: Ruiz.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: Flora M.^a
Código P.T.: 9084910.
Puesto de trabajo: Secretario/a del Delegado Provincial.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.

DNI: 30.069.005.
Primer apellido: Landauro.
Segundo apellido: Comesaña.
Nombre: M.^a Teresa.
Código P.T.: 9085010.
Puesto de trabajo: Secretario/a del Delegado Provincial.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

DNI: 24.182.370.
Primer apellido: Marfil.
Segundo apellido: Martínez.
Nombre: Celia.
Código P.T.: 9085110.
Puesto de trabajo: Secretario/a del Delegado Provincial.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.